



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YELES

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2025, de la entidad de Yeles, por el que se aprueba inicialmente la modificación de créditos n.º 4/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

A los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de abril de 2025, sobre expediente de modificación de créditos nº 4/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. Se publica el mismo para su general conocimiento.

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22699	María Moliner 2024	0,00	181,50	2.777,77
327	22699	Plan Corresponsable 2024/2025	0,00	39,98	36.717,54
<b>Total Gastos</b>			<b>0,00</b>	<b>221,48</b>	<b>39.495,31</b>

#### Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente Líquido de Tesorería	221,48
<b>Total Ingresos</b>				<b>221,48</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yeles, 14 de mayo de 2025.-La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

N.º I.-2686